



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/8136 /2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 3 de Noviembre de 2006

“2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez”

CORPORATIVO SOCIEDAD DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
AT’N: L.A.E. CARLOS OLAVARRIA ZARATE
AV. N° 4 N° 670 CP. 94340
COL. RAFAEL ALVARADO, ORIZABA, VER.
TEL: 012727257170
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la N° **LS/GEV-23-053/06**, relativa a la Adquisición mochilas y carpetas para la Secretaria de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) **Corporativo Sociedad de Veracruz, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de mochilas y partida **2**, relativa a la adquisición de carpetas.

b) **Distribuidora Faure, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la **1**, relativa a la adquisición de mochilas y partida **2**, relativa a la adquisición de carpetas.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Corporativo Sociedad de Veracruz, S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente a la adquisición de 52,000 mochilas y 6,200 carpetas para la Secretaria de Educación, por un importe total de **\$4,493,050.00** (Cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-053/06”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/8137 /2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 3 de Noviembre de 2006

“2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez”

DISTRIBUIDORA FAURE, S.A. DE C.V.
AT'N: L.C.F ALBERTO L. FAURE ENRIQUEZ
ORIENTE 4 N° 1107 C.P. 94300
COL. CENTRO, ORIZABA, VER.
TEL: 012727248125
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la N° **LS/GEV-23-053/06**, relativa a la Adquisición mochilas y carpetas para la Secretaria de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) **Corporativo Sociedad de Veracruz, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de mochilas y partida **2**, relativa a la adquisición de carpetas.

b) **Distribuidora Faure, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la **1**, relativa a la adquisición de mochilas y partida **2**, relativa a la adquisición de carpetas.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Corporativo Sociedad de Veracruz, S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente a la adquisición de 52,000 mochilas y 6,200 carpetas para la Secretaria de Educación, por un importe total de **\$4,493,050.00** (Cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-053/06”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



LIC. DAVID SANCHEZ BARRADAS
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO A CONTRATACIONES
GUBERNAMENTALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la N° **LS/GEV-23-053/06**, relativa a la Adquisición mochilas y carpetas para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) **Corporativo Sociedad de Veracruz, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de mochilas y partida **2**, relativa a la adquisición de carpetas.

b) **Distribuidora Faure, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la **1**, relativa a la adquisición de mochilas y partida **2**, relativa a la adquisición de carpetas.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Corporativo Sociedad de Veracruz, S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente a la adquisición de 52,000 mochilas y 6,200 carpetas para la Secretaría de Educación, por un importe total de **\$4,493,050.00** (Cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-053/06”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/8139 /2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 3 de Noviembre de 2006

“2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez”

L.A.E. HERIBERTO JOSE CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la N° **LS/GEV-23-053/06**, relativa a la Adquisición mochilas y carpetas para la Secretaria de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) **Corporativo Sociedad de Veracruz, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida 1, relativa a la adquisición de mochilas y partida 2, relativa a la adquisición de carpetas.

b) **Distribuidora Faure, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la 1, relativa a la adquisición de mochilas y partida 2, relativa a la adquisición de carpetas.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Corporativo Sociedad de Veracruz, S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente a la adquisición de 52,000 mochilas y 6,200 carpetas para la Secretaria de Educación, por un importe total de **\$4,493,050.00** (Cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-053/06”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la N° **LS/GEV-23-053/06**, relativa a la Adquisición mochilas y carpetas para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) **Corporativo Sociedad de Veracruz, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de mochilas y partida **2**, relativa a la adquisición de carpetas.

b) **Distribuidora Faure, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la **1**, relativa a la adquisición de mochilas y partida **2**, relativa a la adquisición de carpetas.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Corporativo Sociedad de Veracruz, S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente a la adquisición de 52,000 mochilas y 6,200 carpetas para la Secretaría de Educación, por un importe total de **\$4,493,050.00** (Cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-053/06”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/8141 /2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 3 de Noviembre de 2006

“2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez”

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la N° **LS/GEV-23-053/06**, relativa a la Adquisición mochilas y carpetas para la Secretaria de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) **Corporativo Sociedad de Veracruz, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida 1, relativa a la adquisición de mochilas y partida 2, relativa a la adquisición de carpetas.

b) **Distribuidora Faure, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la 1, relativa a la adquisición de mochilas y partida 2, relativa a la adquisición de carpetas.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Corporativo Sociedad de Veracruz, S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente a la adquisición de 52,000 mochilas y 6,200 carpetas para la Secretaria de Educación, por un importe total de **\$4,493,050.00** (Cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-053/06”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/8142 /2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 3 de Noviembre de 2006

“2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez”

C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ
JEFE DEL DEPTO. DE ALMACEN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la N° **LS/GEV-23-053/06**, relativa a la Adquisición mochilas y carpetas para la Secretaria de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) **Corporativo Sociedad de Veracruz, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida 1, relativa a la adquisición de mochilas y partida 2, relativa a la adquisición de carpetas.

b) **Distribuidora Faure, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la 1, relativa a la adquisición de mochilas y partida 2, relativa a la adquisición de carpetas.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Corporativo Sociedad de Veracruz, S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente a la adquisición de 52,000 mochilas y 6,200 carpetas para la Secretaria de Educación, por un importe total de **\$4,493,050.00** (Cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-053/06”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo